

te

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (Impug. Pater. Extram.) de José Antonio Mesa Mesa contra Johan Antonio Mesa Quimbayo (menor de edad), representado por su progenitora Nini Yoana Quimbayo Botero. Rad. No. 73168 31 84 001 2021-00060-00.

Lo comunicado por los operadores de telefonía celular MOVISTAR, COMCEL y TIGO mediante los oficios fechados 4 de mayo, 8 de mayo y 5 de junio del corriente año (2023), respectivamente, obrantes a folios 68, 69 y 74 del expediente, se pone en conocimiento de las partes, para los fines que consideren pertinente.

Obtenida respuesta de las citadas entidades de telefonias celular, se observa que no fue posible conseguir información sobre la dirección física y electrónica del señor John Fredy Santofimio Manrique, donde se pueda notificar con el fin de vincularlo a la presente acción como presunto padre biologicco del menor arriba mencionado, maxime aún que ninguna de las partes, brindó información en tal sentido. En tales condiciones, se ordena proseguir con el trámite del asunto.

Notificada la Defensora de Familia del I.C.B.F. de la ciudad (Dra. Alba Liliana Ange Florez), del auto admisorio de la demanda y surtido el traslado respectivo, habiendo hecho uso de ese derecho, lo que estaría pendiente, es correrle traslado de la prueba de genética aportada con la demanda, ante la no posibilidad de vincular en forma directa a éste caso, a la persona antes mencionada. En tales condiciones, se dispone que del resultado de la prueba de genética practicada por el Laboratorio Servicios Médicos Yunis Turbay Y CIA SAS., de la ciudad de Bogotá D.C., que aparece a folio 12 del cartulario, se le corra traslado por el término de tres (3) días hábiles, para los efectos indicados en el inciso 2 del Parágrafo único del artículo 228 del Código General del Proceso.

Tal término, se computará a partir del día siguiente a la notificación que por estado electrónico se haga de éste auto. Por ello, se ordena que cuando se publique esta providencia en la página WEB de la Rama Judicial -estados electrónicos, se inserte no sólo la providencia sino también el documento citado resultado (prueba de genética).

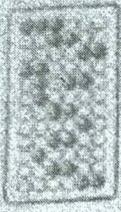
Cumplido lo anterior, regrese el asunto al despacho para ordenar lo consiguiente.

Notifíquese y Cumplase.

Jorge Enrique Manjarres Lombana
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario





SERVICIOS MÉDICOS
YUNIS TURBAY
Y CA SAS



INSTITUTO DE GENÉTICA

Doctora
Mohemy Cruz Gómez
Av 5a Norte 17N 98 Local 101, Edif. Nucleo Prof.
Cali, Valle del Cauca

05/01/2021

Caso: 2025431

REF:

Informe de los estudios de Paternidad e identificación con base en el análisis de Marcadores STR a partir del ADN de las muestras correspondientes a

2025451 Presunto Padre
2025455 Hijo(s)

JOSE ANTONIO MESA MESA
JOHAN ANTONIO MESA QUIMBAYO

CCF 1022942626
NUIPE 1111044487

Fecha Muestra
30/12/2020
30/12/2020

* Muestras Remidas

Locos	P. Padre	Hijo(a)
FGA	22 / 25	20 / 24
TPOX	8 / 8	12 / 8
D8S1179	11 / 11	14 / 13
VWA	18 / 20	15 / 18
Penta E	12 / 12	13 / 5
D18S51	17 / 17	18 / 18
D21S11	31 / 31	30 / 31.2
TH01	6 / 9	6 / 7
D3S1358	19 / 18	15 / 18
Penta D	11 / 9	13 / 9
CSF1PO	10 / 12	11 / 12
D18S539	9 / 9	10 / 9
D7S820	12 / 8	11 / 12
D13S317	11 / 9	13 / 14
D6S818	10 / 11	11 / 12
D19S433	14 / 14	12 / 13
D2S1328	22 / 23	17 / 23
D10S1248	14 / 14	12 / 13
D22S1045	15 / 16	15 / 16
D12S381	23 / 23	19 / 23
D2S441	10 / 11.3	10 / 14
D6S1043	11 / 12	13 / 15
D1S1858	15 / 16	14 / 15.3

Interpretación de Resultados
La paternidad del Sr. JOSE ANTONIO MESA MESA con relación a JOHAN ANTONIO MESA QUIMBAYO es incompatible según los sistemas resultados en la tabla.

Resultado verificado: paternidad excluida

Juan Carlos Mesa Mesa
Médico Genetista
C.R. 1549182

Gladys Adriana Cuervo Pérez
Punto Biológico
R.M. 677W 52221620

Los resultados de este estudio se basan en el análisis de los marcadores STR de ADN de las muestras enviadas por el cliente. No se garantiza la paternidad por este estudio.
Calle 5da N 4390 - 28 Nariño 3, 4 - PBX 017 96 22 - FAX 017 96 27 - Bogotá D.C. - Colombia
Teléfono: 01 800 972 4000 OY. Bogotá 2020/2021. Versión 5.0